

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 05 de Febrero de 2015  
CUDAP: EXP-UNC: 0063368/2015

**VISTO:**

La nota presentada por la Ing. Agr. Mgter. María Verónica AIMAR, Coordinadora de la Cátedra de Producción de Leche, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL POR CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12;

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y **LA ASOCIACIÓN CIVIL POR CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)**

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA ASOCIACIÓN CIVIL POR CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)** y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

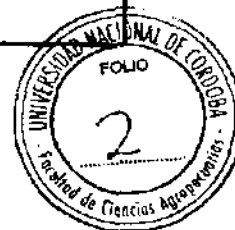
**ARTICULO 2º:** Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

**ARTICULO 3º:** Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone  
Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNC

**RESOLUCION N° 033**  
E.D.I.





**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CALIDAD  
DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)"**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Felix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante "**La Facultad**" por una parte y por la otra, "**LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)**", representada en este acto por el **Sr. Juan Manuel NIMO**, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Laprida 1818, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen la firma del presente **Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica**.

Motiva la realización de este convenio el hecho de potenciar-aunar los esfuerzos de ambas instituciones y lograr una mayor sinergia para realizar aportes al sector lechero en las áreas de la gestión de la calidad y el bienestar animal cada vez más demandadas en el mismo. Es de destacar también que la Ing. Agr. María Verónica Aimar ya viene realizando actividades dentro de comisiones técnicas de APROCAL y que se proyecta la realización de diferentes actividades para los años venideros.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de la Producción de Leche* con el objetivo de realizar aportes al sector lechero mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, certificación y difusión de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos involucrados en el sector, para lo cual se adjunta al presente el *"Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos."* como Anexo I.

**SEGUNDA:** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones y como responsables de la ejecución del proyecto a la Ing. Agr. (Mgter.) Maria Verónica Aimar por "La Facultad" y al Méd. Vet. Mario H. Sirvén por "LA ASOCIACION PRO CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS APROCAL".

**TERCERA:** "La Cátedra de Producción de Leche de la Facultad" se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de Trabajo anexo, en el cual se detalle la contribución de cada una de las partes.

**CUARTA:** "APROCAL" compromete afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades, así como también se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, según lo detallado en el Anexo II (Presupuesto).

**QUINTA:** La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para "La Facultad". Los gastos que correspondan para la ejecución del mismo serán afrontados por "La Cátedra de Producción de Leche de la Facultad" a



través de Subsidio SECyT de la UNC para Proyectos de Investigación "A" 2014-2015 (Resolución SECyT N° 203/2014), bajo la dirección de la Ing. Agr. Verónica Aimar, según lo detallado en el Anexo II (Presupuesto).

En caso de no contar con los fondos anteriormente mencionados, el convenio queda en suspenso hasta que cuente con fuentes de financiamiento.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**SEPTIMA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**OCTAVA:** el presente convenio tendrá una duración de 24 meses a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por períodos similares previo aviso de la parte interesada, con una antelación de sesenta (60) días. No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, si expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

**NOVENA:** "La Facultad" y "APROCAL" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de



buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

**DECIMA:** se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "APROCAL" en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

**DECIMA SEGUNDA:** Como mecanismo de seguimiento del Convenio se realizara un informe anual.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 20..., recibiendo cada parte su ejemplar.

**Sr. Juan Manuel Nimo**  
Presidente de APROCAL

**Ing. Agr. Juan Marcelo Contrero**  
Decano FCA - UNC



## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CALIDAD DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)"

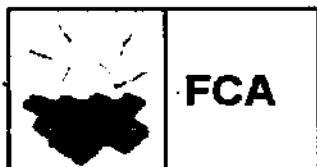
#### PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### Objetivo general:

Realizar aportes al sector lechero mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, certificación y difusión de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos involucrados en el sector.

##### Objetivos específicos:

- Desarrollar herramientas para la gestión de la calidad y el bienestar animal específicas para tambos.
- Realizar capacitaciones y material didáctico en las temáticas mencionadas
- Organizar cursos, seminarios, jornadas, o cualquier otro evento relacionado a la transferencia, difusión o capacitación.
- Participar en eventos y en publicaciones científicos
- Autorizar al Laboratorio de Lactología de la Unidad Operativa Producción de leche de la FCA-UNC, bajo la Coordinación de la Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica Aimar, a realizar auditorías, con la lista de chequeo en bienestar animal de APROCAL
- Formar auditores para la realización de auditorías y certificaciones



- Autorizar al Laboratorio de Lactología –Unidad Operativa Producción de leche de la FCA-UNC, bajo la Coordinación de la Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica Aimar, a realizar certificaciones en tambos, relativas a la lista de chequeo en bienestar animal de APROCAL.



### Cronograma de Actividades:

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2
Participación en comisiones técnicas	X	X
Desarrollo de guías y listas de chequeo	X	
Organización de capacitaciones y material didáctico	X	X
Organización de eventos de difusión y transferencia de tecnología	X	X
Participación en eventos científicos	X	X
Designar al Lab. De Lactología como ente auditor y certificador de las herramientas generadas	X	
Establecer conjuntamente la metodología de las auditorías	X	
Establecer la modalidad y duración de la certificación	X	
Formación de auditores	X	X



### ANEXO III

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE  
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CALIDAD  
DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS (APROCAL)"**

#### PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

<b>Nombre</b>	<b>Responsabilidad en el Convenio</b>	<b>Tiempo afectado</b>	<b>Firma aceptación</b>
<b>Aimar, María Verónica</b> <b>Legajo N°: 33.883</b>	Directora	5 hr. semanales	
<b>Martínez Luque, Luciana</b> <b>Legajo N°: 49.188</b>	Integrante Investigador principal; capacitador,	3 hr. semanales	
<b>Larrauri, Mariana</b> <b>Legajo : 48.104</b>	Integrante Investigador principal; capacitador,	2 hr. semanales	
<b>Masía, Fernando</b> <b>Legajo: 50.167</b>	integrante Investigador principal; capacitador,	2 hr. semanales	





Por "APROCAL":



Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado (hrs)	Firma aceptación
<b>Méd. Vet. Mario H. Sirvén</b>	Coordinador Institucional	5 hs. semanales	
<b>Livia NEGRI</b>	Integrante Principal	3 hs semanales	
<b>Roberto ALBERGUCHI</b>	Integrante Principal	3 hs semanales	